Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora juez que en el presente proceso se nombró al doctor **Carlos Andrés Zuluaga Agudelo** en calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados del presunto padre fallecido Luís Ángel López López.

El citado auxiliar de la justicia mediante memorial que antecede remitido al juzgado, manifiesta la no aceptación de dicho nombramiento toda vez que a la fecha tiene 7 amparos de pobreza y 27 curadurías ad litem.

A despacho para resolver.

Medellín, 1° de octubre de 2021.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre primero de dos mil veintiuno

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: David Daniel López López
DEMANDADO: José Arnoldo Hoyos Giraldo y Herederos Determinados e Indeterminados del fallecido Luís Ángel López López
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-00310-00
DECISIÓN: Reemplaza curador

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7° del artículo 47 CGP, procede el despacho a reemplazar al curador ad-litem nombrado y designa a:

- Nixon Ervey Montoya Otálvaro quien se localiza en la carrera 49 # 49-48 oficina 403 de Medellín, Edifico Pestrada, teléfono 2518719 y 3054826755, correo electrónico nixonza@hotmail.com.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

No se señalan gastos de curaduría toda vez que la parte actora goza del beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ebf93863d94e310b119418b7d440b6c4e140be18153180aa1920a726ef43a5c
Documento generado en 01/10/2021 02:34:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica